



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 477-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 26 de julio del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTOS:

Los expedientes administrativos: N° 6076 de fecha 28 de mayo del 2012, promovido por el recurrente César Gallardo Cornejo, y N° 6420 de fecha 06 de junio del 2012, suscrito por el Señor Hiran Marcos Gallardo Espinoza, el Informe N° 160-2012-UR-MPP de la Unidad de Rentas y el Informe N° 433-2012-SGAL-MPP, de la Sub Gerencia de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, con expediente N° 6076 de fecha 28 de mayo del 2012, el recurrente César Gallardo Cornejo, solicita la autorización para la venta de muebles de hogar y oficina en el Campo Ferial "Mansiche",

Que, con el expediente administrativo N° 6420 de fecha 06 de junio del 2012, el Señor Hiran Marcos Gallardo Espinoza, solicita la devolución de S/. 163.00 Nuevos Soles, cancelados por concepto de alquiler de sitio en el Campo Ferial "Mansiche" para la exhibición y venta de muebles del hogar y oficina, al no haber hecho uso del referido sitio por motivos de salud de su señor padre César Gallardo Cornejo.

Que, la Jefatura de la Unidad de Rentas, mediante Informe N° 160-2012-UR-MPP, manifiesta que los mencionados administrados no han participado en las reubicaciones en los días programados, a pesar de que quedaba espacio en el campo ferial para ser reubicados.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2008-MPP, se regula la devolución de pagos indebidos o en exceso, devolución de pagos por no haber prestado el servicio, conforme a lo dispuesto en sus artículos 6°, 7° y 8°, estableciendo que la deducción por calificación de la devolución de pagos por servicio no prestado, será afectado el 20% del monto efectuado.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, mediante Informe N° 433-2012-SGAL-MPP, dictamina por la devolución de la suma de S/ 109.00 Nuevos Soles, al no haberse brindado el servicio solicitado, debiéndose emitir la correspondiente resolución.

Estando a mérito de lo expuesto, al informe de visto y de conformidad a los dispositivos legales acotados, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEVOLVER EL MONTO DE S/. 25.00 NUEVOS SOLES por concepto de Limpieza Pública en el Campo Ferial "Mansiche", por el hecho de no haberse efectivizado el servicio que el administrado solicitó.

ARTICULO SEGUNDO.- DEVOLVER EL MONTO DE S/. 30.00 NUEVOS SOLES por concepto de Adelanto por Consumo de Energía Eléctrica en el Campo Ferial "Mansiche", por el hecho de no haberse efectivizado el servicio que el administrado



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

solicitó.

ARTICULO TERCERO.- DEDUCIR el 50% del monto de S/ 108.00 Nuevos Soles, por concepto de ocupar sitio en el Campo Ferial por un área de 18 metros cuadrados, es decir, el monto de S/. 54.00 Nuevos Soles por aplicación de la deducción del 20 % del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 003-2008-MPP y el 30% por las pérdidas generadas por el no uso del área por el administrado, como forma de indemnización a esta comuna provincial.

ARTICULO CUARTO.- DEVOLVER el 50% por el monto de S/ 54.00 Nuevos soles, por concepto de ocupar área en el Campo Ferial, por el hecho de no haberse efectivizado el servicio que el administrado solicitó.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía
Secretaría General
UR
Interesado
Archivo